

petencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arena Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

34465 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de agosto de 1982 por la que se autoriza a la firma «Química de Mieres, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de naftalina refinada, metacresoles y xilenoles.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 28 de septiembre de 1982, páginas 26551 y 26552, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado segundo, donde dice: «I) Naftalina bruta, P. E. 29.07.60» debe decir: «I) Naftalina bruta, P. E. 27.07.60».

En el apartado tercero, donde dice: «III) Xilenoles, P. E. 27.07.55», debe decir: «III) Xilenoles, P. E. 29.06.14».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

34466 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Instituto de Estudios de Administración Local para convocar oposiciones de acceso al curso selectivo para el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Administración Local.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 2, b, y 70, 1, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1982, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Instituto de Estudios de Administración Local para convocar oposiciones de acceso al curso selectivo para el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Administración Local, en el siguiente número de plazas:

A) Secretarios de Administración Local:

1.ª categoría: 25 plazas.

2.ª categoría: 25 plazas.

3.ª categoría: 300 plazas.

B) Interventores de Administración Local: 25 plazas.

C) Depositarios de Administración Local: 25 plazas.

Segundo.—Con carácter previo a la publicación de la convocatoria, el Instituto de Estudios de Administración Local deberá remitir a esta Dirección General las bases y el programa por las que se registrarán para su oportuna aprobación.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

34467 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Viceinterventor de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71, 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Viceinterventor de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

34468 *ORDEN de 22 de noviembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.659, interpuesto contra este Departamento por doña Concepción Gómez Canales.*

Ilmos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de junio de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.659, promovido por doña Concepción Gómez Canales, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución impugnada de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de Instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar, y todo sin expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. III.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

34469 *ORDEN de 22 de noviembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.978, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Pan-Bu, S. A.», sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado.*

Ilmos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.978, promovido por «Panificadora Pan-Bu, S. A.», sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución impugnada de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta proferida por el Ministro de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de Instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.